



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 61/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahomar El Bakkouri Márquez contra la empresa Cumo Motor Illescas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrada-Juez doña María Pilar Martínez Gamó.

En Toledo, a 8 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de título judicial a favor de la parte ejecutante, Ahomar El Bakkouri Márquez, frente a Cumo Motor Illescas, parte ejecutada, por importe de 32.556,69 euros en concepto de principal, más otros 6.500,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.–La Magistrada Juez.–El Secretario Judicial.

DECRETO

Secretario Judicial don Francisco Javier Sanz Rodero.

En Toledo, a 8 de julio de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC.

–El embargo y retención de los saldos y depósitos así como de las devoluciones tributarias para asegurar la responsabilidad de Cumo Motor Illescas hasta librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

–Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 32.556,69 euros de principal y 6.500,00 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a la actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cumo Motor Illescas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

En Toledo, a 8 de julio de 2015.–El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-6090